

RESOLUCIÓN NÚMERO **13453 - 11 - 2018**

Por la cual se cancelan unas Reservas de Apropriación constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2017.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la Ordenanza 034 de 1996, en su artículo 87 y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 87 de la Ordenanza 034 de 1996 establece que se debe constituir las reservas presupuestales con los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre debidamente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación.

Mediante Resolución No. 01701-02-2018, el Departamento del Cauca constituyó Reservas de Apropriación con los compromisos debidamente contraídos y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 por valor de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M./CTE. (\$45,967,785,171.56).

Mediante certificación expedida por el Dr. Milton Fabián Pérez Ayala, Profesional Universitario de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se establece que dentro del valor de las reservas presupuestales del sector Educación cuya fuente de financiación son los recursos del Sistema General de Participaciones, una vez liquidados los contratos de 2017 No. 229, 2126, 1236 y 1720, no se ejecutó el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$594,259,448), quedando a favor de la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, se hace necesario cancelar del valor de las Reservas de Apropriación constituidas, el valor que no se ejecutó de los contratos mencionados

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Cancelar de las Reservas de Apropriación constituidas al cierre de la vigencia fiscal del año dos mil diecisiete (2017) la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$594,259,448), por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, así:



Continuación Resolución No.

13453 - 11 - 2018

UNIDAD EJECUTORA 04

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Rubro		Descripción				
04 - 1 - 1 2 4 - 6		Honorarios				
No Compromiso	No de CDP	FECHA Compromiso	No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. CANCELACION RESERVA
999	168	2/02/2017	229	34615827	PALACIOS CARABALI VIANEY	5,000,000

**GASTOS GENERALES**

Rubro		Descripción				
04 - 1 - 2 1 2 - 6		Materiales y suministros				
No Compromiso	No de Certificado	FECHA Compromiso	No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. CANCELACION RESERVA
10661	6,208	19/12/2017	2126	800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	1,940

**GASTOS DE INVERSION**

Rubro		Descripción				
04 - 3 - 3 2 558 1 1 1 1 5 9 - 43		Contracción de prestación de servicios administrativos				
No Compromiso	No de Certificado	FECHA Compromiso	No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. CANCELACION RESERVA
6229	3,052	11/08/2017	1236	901105213	UNION TEMPORAL GRANADINA-DIEZ	245,663,268

Rubro		Descripción				
04 - 3 - 3 2 558 1 2 2 1 1 - 43		Dotación Ley 70/88				
No Compromiso	No de Certificado	FECHA Compromiso	No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. CANCELACION RESERVA
8544	1720	17/10/2017	1720	890103648	CONFECCIONES VALDIN SAS	73,485,578
8544	1720	17/10/2017	1720	890103648	CONFECCIONES VALDIN SAS	251,583,199
8544	1720	17/10/2017	1720	890103648	CONFECCIONES VALDIN SAS	18,525,463

<b>TOTAL CANCELACION DE RESERVAS</b>						<b>594,259,448</b>
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--------------------



Continuación Resolución No.

**13453 - 11 - 2018**

**ARTICULO SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, modificar el valor total de las reservas de apropiación constituidas al cierre de la vigencia fiscal del año dos mil diecisiete (2017) con el valor de los compromisos debidamente adquiridos que no se tramitarán a 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), disminuyéndole la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$594,259,448).

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,

**15 NOV. 2018**

  
**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

  
**JUAN PABLO MATTA CASAS**  
Secretario de Hacienda

- Revisó: Dr. Eduar Guillermo Burbano Ortega - Profesional Universitario de Financiera
- Revisó: Dr. Milton Fabian Pérez Ayala - Profesional Universitario de Administrativa y Financiera
- Revisó: Dra. Yolanda Meneses Meneses - Secretaria de Educación y Cultura del Cauca
- Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños, Profesional Universitario Oficina de Presupuesto
- Revisó: Dra. Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitaria de Jurídica
- Revisó: Dra. Kenny Marcela Moreno Cortés - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Proyectó: William Hernán Hoyos Díaz - Contratista Oficina de Financiera

